



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES"

N° 123 -2018-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 14 Noviembre del 2018.

VISTO:

El Expediente N° 18-016719-001, que contiene el Informe N° 010-2018-CTT-HEVES de fecha 25.10.18, del Comité Técnico de Tarifas del Hospital de Emergencia Villa El Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 246-2006/MINSA se aprobó el Documento Técnico denominado "Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud", con la finalidad de mejorar el acceso a los servicios de salud, ordenando y regulando la determinación de las tarifas en los establecimientos de salud a nivel nacional, en un marco de equidad, efectividad, transparencia, eficiencia y calidad de atención;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 195-2009/MINSA de fecha 27.03.09, se aprobó el documento técnico "Metodología para la Estimación de Costos Estándar en los Establecimientos de Salud", con la finalidad de tener una herramienta para implementar un sistema de costos en un establecimiento de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA de fecha 11.10.17, se aprobó el Documento Técnico "Catalogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud", con la finalidad de estandarizar la identificación (clasificación, denominación, codificación y descripción) de los procedimientos médicos y sanitarios del Sector Salud para los diferentes usos;

Que, en atención al Acta de Reunión del Comité Técnico de Tarifas 008-2018 de fecha 24.10.18 y el Informe N° 010-2018-CTT-HEVES de fecha 25.10.18, el Comité Técnico de Tarifas del Hospital de Emergencia Villa El Salvador solicita mediante acto resolutivo correspondiente, la aprobación de las Estructuras de Costo del Servicio Psiquiatría (07), procedimientos perteneciente a la Unidad Prestadora de Servicios de Especialidades Clínicas, de acuerdo al Anexo N° 01 adjunto al presente;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente atender lo solicitado por el Comité Técnico de Tarifas del Hospital de Emergencia Villa El Salvador, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando las Estructuras de Costo del Servicio Psiquiatría (07), procedimientos perteneciente a la Unidad Prestadora de Servicios de Especialidades Clínicas, de acuerdo al Anexo N° 01 adjunto al presente;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Jefa (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES); y





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES"

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA; la Resolución Ministerial N° 246-2006/MINSA, que aprobó el Documento Técnico denominado "Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud"; la Resolución Ministerial N° 195-2009/MINSA, que aprobó el documento técnico "Metodología para la Estimación de Costos Estándar en los Establecimientos de Salud" y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS;



SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR**, las Estructuras de Costo del Servicio Psiquiatría (07), procedimientos perteneciente a la Unidad Prestadora de Servicios de Especialidades Clínicas, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, por las consideraciones expuestas y que forma parte integrante, de la presente Resolución Directoral como Anexo N° 01.



Artículo Segundo: **NOTIFICAR**, a los miembros del Comité Técnico de Tarifas del Hospital de Emergencia Villa El Salvador", el tenor de la presente Resolución Directoral.

Artículo Tercero: **DISPONER**, que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. Carlos I. León Gómez
DIRECCIÓN EJECUTIVA

C.c Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
Miembros del Comité.



PERU

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Anexo 1**UPS DE ESPECIALIDADES CLINICAS****ESTRUCTURAS DE COSTO DE PSIQUIATRIA**OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
EQUIPO DE COSTOS**RESUMEN ESTRUCTURA DE COSTOS PSIQUIATRIA**

N°	CPT	Descripción	Costo Fijo			Costo Variable			Total Costo Directo	Costo Indirecto		Total Costo Indire cto	Costo Total
			RRHH	Dep	Total Cost o Fijo	Insum	Serv	Total Costo Variable		Gastos Grales	Gastos Admin		
1	99248	Consulta Medica Especializada/Subespecializada de 40 minutos	33.61	0.08	33.70	0.78	1.46	2.24	35.94	4.67	4.31	8.98	44.92
2	99215.01	Consulta ambulatoria especializada para la evaluación y manejo de un paciente continuador de psiquiatría	25.28	0.08	25.36	0.78	1.46	2.24	27.60	3.59	3.31	6.90	34.50
3	90801	Entrevista Psiquiatrica de diagnóstico	33.61	0.08	33.70	0.78	1.46	2.24	35.94	4.67	4.31	8.98	44.92
4	90804	Psicoterapia individual, en consultorio ambulatorio o hospitalización, orientada a modificar y/o dar soporte al comportamiento, que dura aproximadamente 45 a 60 minutos cara a cara con el paciente	37.78	0.09	37.87	0.78	1.46	2.24	40.11	5.21	4.81	10.03	50.14
5	90846	Sesión de psicoterapia de familia (sin el paciente presente) realizado por médico	37.78	0.07	37.84	0.78	1.46	2.24	40.09	5.21	4.81	10.02	50.11
6	90853	Psicoterapia de grupo (realizado por medico)	8.89	0.04	8.93	0.78	1.46	2.24	11.17	1.45	1.34	2.79	13.97
7	90889	Preparación del informe sobre el estado psiquiátrico del paciente, historia, tratamiento o sobre el progreso (que no sea legal o para fines de consulta) para otros médicos o agencias de seguros	33.33	0.06	33.39	0.23	1.46	1.69	35.08	4.56	4.21	8.77	43.85

ESV/jcma